

“Comité de Contrataciones Públicas”

CCP No. 013-2026

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DA INICIO, APRUEBA LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y LOS PERITOS DESIGNADOS PARA LA “ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS Y DISPOSITIVOS DE APOYO” Y “ADQUISICIÓN ACCESORIOS Y EQUIPOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA USO INSTITUCIONAL”. -

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día primero (1) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), siendo las tres horas de la tarde (3:00 p.m.), los miembros del Comité de Contrataciones Públicas del **CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD (CONADIS)**, se han reunido en el domicilio de la Institución a fin de tratar asuntos de interés para la misma. En dicha reunión, se encontraban presentes los señores: **i. Alexis Antonio Alcántara Dionicio**, Presidente del Comité, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 002-0093768-8, **ii. Daniel Alberto Ramírez Ramírez**, Encargado Interino de la Dirección Administrativa y Financiera, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 014-0001229-8, **iii. Silvia Elizabeth Hernández Almonte**, Encargada Interina del Departamento Jurídico, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1806298-3, **iv. Eulisa Fermín Hernández**, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 223-0085239-3, y **v. Yennyfeer Paredes Carpio**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 224-0000178-4; los cuales renunciaron a las formalidades de convocatoria por encontrarse todos presentes.

Acto seguido y luego de comprobada la existencia de quórum para sesionar, se declararon abiertos los trabajos de la presente reunión, cuyos puntos de Agenda son los siguientes:

1. **APROBAR** los procedimientos de selección mediante los cuales serán realizadas las compras de: “*Adquisición de Sillas de Ruedas y Dispositivos de Apoyo*” y “*Adquisición Accesorios y Equipos de Tecnología de la Información y Comunicación para Uso Institucional*”;
2. **APROBAR** las ternas de peritos propuestas y certificadas por el Departamento de Recursos Humanos, para los procedimientos de: “*Adquisición de Sillas de Ruedas y*

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Dispositivos de Apoyo” y “Adquisición Accesorios y Equipos de Tecnología de la Información y Comunicación para Uso Institucional”;

3. Tema libre.

Considerando: Que la *Resolución Núm. PNP-01-2026* establece las primeras disposiciones generales sobre el inicio de la implementación la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, y su Reglamento de aplicación, aprobado mediante el Decreto núm. 52-26.

Considerando: Que el artículo 2 de la *Resolución Núm. PNP-01-2026* dispone que: “*Sobre los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación correspondientes al año 2026. Se mantienen vigentes los umbrales topes para determinar los procedimientos de selección a ser utilizados en la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, establecidos en la Resolución Núm. PNP-01-2025, de fecha 2.1.2025, hasta tanto la Oficina del Representante Comercial de los Estados Unidos emita los valores ajustables de contratación pública del Tratado de Libre Comercio entre con Centroamérica y los Estados Unidos (DR-CAFTA), de conformidad con el párrafo 6 de la Sección H del Anexo 9.1.2 (b) (i) de dicho tratado y esta Dirección General emita otro acto administrativo con los montos actualizados para este año 2026.*”

Considerando: Que el artículo 3 del Decreto núm.15-17 sobre el cumplimiento y control de gasto público, indica que: “*Disponibilidad de apropiación presupuestaria. Los órganos y entes públicos sujetos a las instrucciones contenidas en este decreto no iniciarán procesos de compras o contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, ni de transferencias al sector privado, sin contar con el “Certificado de apropiación presupuestaria” donde conste la existencia de balance suficiente en la cuenta presupuestaria que corresponda, por el monto total del egreso previsto.*”

Considerando: Que el artículo 18 de la Ley de Contrataciones Públicas establece de manera enunciativa mas no limitativas las funciones del Comité de Compras y Contrataciones entre las cuales se encuentran las siguientes: “1) *Aprobar mediante acto administrativo el procedimiento de selección para contratar y el pliego de condiciones correspondiente;* 8) *Designar a los peritos para elaborar las especificaciones técnicas de los bienes, servicios y obras a contratar y para realizar la evaluación de las ofertas técnicas y económicas;* 9) *Cualquier otra función expresamente atribuida por la presente ley y sus reglamentos de aplicación.*”

Considerando: Que el artículo 65 de la Ley de Contrataciones Públicas establece lo siguiente: “*Contratación simplificada. La contratación simplificada es el procedimiento de selección que*

podrá ser utilizado para la contratación de bienes y servicios comunes y estandarizados y no comunes ni estandarizados, así como obras no complejas y reparaciones menores, cuando el valor estimado no exceda el umbral establecido.”

Considerando: Que el artículo 60 de la Ley de Contrataciones Públicas dispone lo siguiente: *“Licitación pública. La licitación pública es un procedimiento de selección que requerirá de una convocatoria pública y obligatoria a un número indeterminado de interesados y que podrá ser utilizado para la contratación de todo tipo de bienes, servicios y obras.”*

Considerando: Que el artículo 90 de la Ley de Contrataciones Públicas indica que: *“Designación de peritos. Para cada procedimiento de contratación, la institución contratante deberá designar los peritos que participarán en la elaboración de las especificaciones técnicas y la evaluación de las propuestas.”*

Considerando: Que el párrafo I del artículo 90 de la Ley de Contrataciones Públicas establece que: *“Con excepción del procedimiento de contratación menor, deberán designarse un mínimo de tres (3) peritos: uno (1) legal, uno (1) financiero y uno (1) técnico, procurando siempre que el número total de peritos sea impar.”*

Considerando: Que el artículo 89 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Contrataciones Públicas, dictado mediante el Decreto núm.52-26, dispone lo siguiente: *“Perfil y cantidad de peritos. Las instituciones contratantes deben designar como mínimo tres (3) peritos, procurando que el número total sea impar, integrados de la siguiente manera: 1. Un perito técnico, con conocimientos en el objeto de la contratación o en el área del conocimiento que corresponda (ingeniería, salud, tecnología, servicios, etc.); 2. Un perito financiero o económico, responsable de analizar la razonabilidad de precios, presupuestos y sostenibilidad económica de las ofertas; 3. Un perito legal, encargado de verificar la conformidad Jurídica de las actuaciones y documentos legales.”*

Considerando: Que el artículo 90 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Contrataciones Públicas, dictado mediante el Decreto núm.52-26, indica que: *“Identificación de los candidatos para fungir como peritos. El área de recursos humanos, en coordinación con la unidad requirente, debe verificar si la institución cuenta con servidores públicos que cumplan el perfil para fungir como peritos. En caso afirmativo, las propuestas deben ser presentadas al órgano competente para conducir el procedimiento, sea el Comité de Contrataciones Públicas o la Dirección Administrativa.”*

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Considerando: Que la Encargada del Departamento de Recursos Humanos luego de verificar si la institución cuenta con servidores públicos calificados que pueden fungir como peritos en los procesos objeto de las compras a realizar, presentó la propuesta de la terna de los peritos calificados para los procesos de: *“Adquisición de Sillas de Ruedas y Dispositivos de Apoyo” y “Adquisición Accesorios y Equipos de Tecnología de la Información y Comunicación para Uso Institucional”*

Vista: La Ley núm.47-25 sobre Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil veinticinco (2025).

Visto: El Reglamento de Aplicación de la Ley núm.47-25, emitido mediante el Decreto núm.52-26, de fecha veintiocho (28) de enero de dos mil veintiséis (2026).

Visto: El Decreto núm.15-17 sobre el cumplimiento y control de gasto público, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

Visto: El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Vista: La solicitud de adquisición de bienes realizada por la Encargada de la División de Protección Social, de fecha siete (7) de agosto de dos mil veintiséis (2026).

Vista: La solicitud de adquisición de bienes realizada por el Encargado del Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación, de fecha veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiséis (2026).

Visto: El oficio emitido por la Encargada del Departamento de Recursos Humanos, de fecha veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiséis (2026), que certifica la terna de Peritos calificados de acuerdo con la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación para el proceso de *“Adquisición de Sillas de Ruedas y Dispositivos de Apoyo”*.

Visto: El oficio emitido por la Encargada del Departamento de Recursos Humanos, de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil veintiséis (2026), que certifica la terna de Peritos calificados de acuerdo con la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación para el proceso de *“Adquisición Accesorios y Equipos de Tecnología de la Información y Comunicación para Uso Institucional”*.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Aprobado por los presentes el Orden del Día, se sometieron a votación las siguientes Resoluciones:

PRIMERA RESOLUCIÓN

El Comité de Contrataciones Públicas luego de revisar y analizar toda la documentación que acompañan los expedientes, **DECLARA** que en los mismos se encuentran reunidos los requerimientos necesarios para dar cumplimiento a la Ley núm.47-25 sobre Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación dictado mediante el Decreto núm.52-26, y a su vez, **APRUEBA** la “*Adquisición de Sillas de Ruedas y Dispositivos de Apoyo*”, mediante el uso del procedimiento ordinario de Contratación Simplificada. Y la “*Adquisición Accesorios y Equipos de Tecnología de la Información y Comunicación para Uso Institucional*” mediante el uso del procedimiento ordinario de Licitación Pública.

Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

SEGUNDA RESOLUCIÓN

El Comité de Contrataciones Públicas luego de revisar los oficios emitidos por la Encargada del Departamento de Recursos Humanos mediante los cuales propone y certifica la terna de Peritos calificados de acuerdo a las normativas que rigen la materia, para la elaboración de las Especificaciones Técnicas de los procedimientos ordinarios por Contratación Simplificada para la “*Adquisición de Sillas de Ruedas y Dispositivos de Apoyo*” y Licitación Pública para la “*Adquisición Accesorios y Equipos de Tecnología de la Información y Comunicación para Uso Institucional*”, **APRUEBA** la terna de peritos autorizándolos a elaborar las especificaciones técnicas necesarias para realizar los procedimientos de lugar.

En vista de lo anterior, el Comité de Contrataciones Públicas **DESIGNA** como peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas, y la evaluación de las ofertas presentadas por los oferentes en el procedimiento ordinario por Contratación Simplificada para la “*Adquisición de Sillas de Ruedas y Dispositivos de Apoyo*”, a las siguientes personas:

- | | |
|---------------------------------|----------------------|
| • Maria Luisa Suero Mendieta | Evaluador Técnico |
| • Candy Atilsy Durán Abreu | Evaluador Técnico |
| • Eden C. Carvajal Abreu | Evaluador Técnico |
| • Dilenia De Jesús | Evaluador Financiero |
| • Francis Rafael Quezada García | Evaluador Legal |

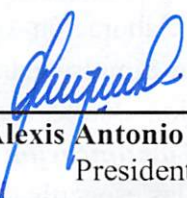
[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

Adicionalmente, el Comité de Contrataciones Públicas **DESIGNA** como peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas, y la evaluación de las ofertas presentadas por los oferentes en el procedimiento por Licitación Pública para la ***“Adquisición Accesorios y Equipos de Tecnología de la Información y Comunicación para Uso Institucional”***, a las siguientes personas:

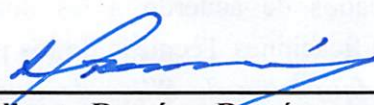
- | | |
|---------------------------------|----------------------|
| • Jean Carlos Matos Tejada | Evaluador Técnico |
| • Carlos Matos Villar | Evaluador Técnico |
| • Joel Antonio Cid Abreu | Evaluador Técnico |
| • Dilenia de Jesús | Evaluador Financiero |
| • Francis Rafael Quezada García | Evaluador Legal |

Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

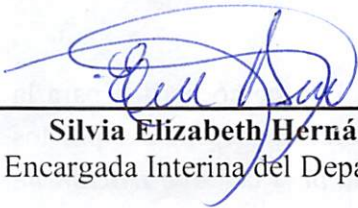
Una vez cerrados los trabajos del presente Comité, se procedió a levantar esta acta, que firman al pie todos los miembros presentes y/o representados en señal de conformidad y aprobación. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el primer (1) día de septiembre de dos mil veintiséis (2026), a las 4:00 P.M.



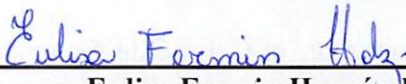
Alexis Antonio Alcántara Dionicio
Presidente del Comité



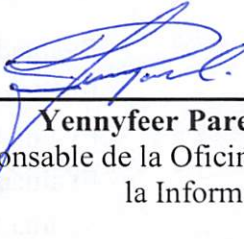
Daniel Alberto Ramírez Ramírez
Encargado Interino de la Dirección
Administrativa y Financiera



Silvia Elizabeth Hernández Almonte
Encargada Interina del Departamento Jurídico



Eulisa Fermin Hernández
Representante del Departamento de
Planificación
y Desarrollo



Yennyfeer Paredes Carpio
Responsable de la Oficina de Libre Acceso a
la Información